

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99

MADRID NÚMERO 21

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1163/2015-F de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. NURIA CARRERO ORTIZ, Dña. YOLANDA GARCIA FERRE, D. GIOVANNI RAMIREZ VERGEL, D. DIEGO MAQUEDA SANCHEZ, Dña. DEBORAH VIGO GONZALEZ y Dña. PATRICIA SERRANO BRAVO frente a GRUPO LINSER LOGISTIC & TRADE SL, Vega Mayor S.L., Thermo Almería S.L. (Grupo J. Carrión) y EVE ADMINISTRADOR CONCURSAL SLP -EVEAC- sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO.- ARCHIVAR las presentes actuaciones promovidas por D./Dña. GIOVANNI RAMIREZ VERGEL, D./Dña. DIEGO MAQUEDA SANCHEZ, D./Dña. DEBORAH VIGO GONZALEZ, D./Dña. YOLANDA GARCIA FERRE, D./Dña. PATRICIA SERRANO BRAVO y D./Dña. NURIA CARRERO ORTIZ frente a Vega Mayor S.L., Thermo Almería S.L. (Grupo J. Carrión), GRUPO LINSER LOGISTIC & TRADE SL, EVE ADMINISTRADOR CONCURSAL SLP -EVEAC- y FOGASA, en los términos recogidos en la fundamentación jurídica de esta resolución. Sin imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de RECURSO DE REVISIÓN que habrá de interponerse en el plazo de TRES DIAS desde la notificación de la presente resolución, mediante

escrito en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D^a ARACELI CRESPO PASCUAL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GRUPO LINER LOGISTIC & TRADE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.736/19)

